

El plazo de esta concesión finalizará el día 3 de junio de 2027, fecha en la que vencen las concesiones otorgadas a esta misma sociedad para la construcción de los pantalanes de atraque en las nuevas instalaciones y para la explotación de una instalación náutico-deportiva.

Alicante, 31 de mayo de 2002.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—30.602.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se anuncia la tramitación del expediente que se indica.**

De acuerdo con la disposición transitoria 6.<sup>a</sup> de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas y del artículo 146.8 del Reglamento para su aplicación, se hace público para general conocimiento que el «Club Natació Atlètic-Barceloneta» ha solicitado el otorgamiento de una concesión administrativa para la construcción y explotación de un parking subterráneo en la plaza de Las Palmeras de la Barceloneta en el puerto de Barcelona.

El escrito de petición, junto con el resto del expediente administrativo, se hallan a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la Carretera de Circunvalación, sin número, tramo VI, edificio «Asta», durante el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El horario de atención al público es de 8:00 a 17:00 horas.

Durante este plazo se podrán presentar observaciones mediante escrito dirigido al señor Director del Puerto de Barcelona (plaza Portal de la Pau, número 6).

Barcelona, 17 de junio de 2002.—El Director, Josep Oriol Carreras.—30.950.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao sobre otorgamiento de transferencia parcial de concesión administrativa.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2002, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de aprobar la segregación parcial de la concesión

otorgada a «Bahía de Bizkaia Electricidad, Sociedad Limitada», en virtud de resolución de 11 de octubre de 2000, en una superficie de unos 24.061 metros cuadrados, y la transferencia de titularidad de la superficie mencionada, a favor de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones derivados del título que se transfiere.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bilbao, 5 de junio de 2002.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.—29.841.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao sobre otorgamiento de concesiones.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la sesión celebrada el día 11 de abril de 2002, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de otorgar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», una concesión para el establecimiento de una línea eléctrica de 400 kV, en lo que respecta a terrenos de dominio público portuario, en Zierbena, ocupándose una superficie de unos 892 metros cuadrados, con los apoyos, y de unos 58.899 metros cuadrados, con el vuelo de la línea, por un plazo de treinta años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bilbao, 5 de junio de 2002.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.—28.939.

**Resolución por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), «Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Tramo Játiva-Valencia. Subtramo IV, sección II. Benifaió-Picassent». Términos municipales de Benifaió y Picassent.**

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa «Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Tramo Játiva-Valencia. Subtramo IV, sección II. Benifaió-Picassent», términos municipales de Benifaió y Picas-

sent, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procederá a la citación mediante cédula individualizada de los propietarios al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el/los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el anejo de expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 13 de junio de 2002.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—30.177.